



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Yulieth Stefanny Suárez Barreto
Demandado	Sergio Armando Rodríguez Mora
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00250-00
Providencia	Auto sustanciación # 007
Decisión	Requiere actuación de parte

Revisadas las diligencias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 numeral I del C.G. del P., se observa que la parte demandante ha abandonado su interés en el presente asunto como quiera que no ha realizado las gestiones para el emplazamiento de los acreedores, mediante auto del 25 de octubre de 2021, por lo que se le requiere para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, efectúe las gestiones pertinentes para imprimirle el trámite correspondiente a la actuación procesal, so pena de decretar el desistimiento tácito que prevé el inciso segundo del numeral en mención, con la eventual condena en costas a que haya lugar.

Remítasele copia a la parte actora del presente auto al correo reportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020)

Juez